



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

## RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN OIR N° 2021-026

San Salvador, a las catorce horas del día viernes **veintiséis de febrero de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-026**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia el dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, por parte de

Quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

Tengo el agrado de saludarle y solicitar por este medio la siguiente información:

- 1) Denuncias y demandas ambientales presentadas a través del Ministerio de Medio Ambiente por violaciones de derechos medioambientales en El Salvador (Desde 1 de enero del 2019 al 19 de febrero del 2021).**
- 2) Casos que han sido judicializados por medio de las denuncias en el MARN; instituciones, personal natural o jurídica que presentó la denuncia o la demanda; institución, persona natural o jurídica denunciada por violación al derecho del medio ambiente. Lugar donde se ha cometido el delito medioambiental el cual se denuncia o demanda por medio del denunciante. Necesitaría una base en formato Excel para una investigación de legislación ambiental.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Gestión Territorial (DGT)/GERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada (DGT), nos envió la siguiente respuesta en esta fecha; y esta oficina resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico según el siguiente detalle:

- ✓ Respuesta a requerimientos 1 y 2 en documentos adjuntos (En Pdf. 1 Pág.) y otro en formato Excel (26 Págs.)

Licda. Sandra Carolina Ortiz de López  
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo",

SM